



El género: conceptos, definiciones y medios de integración

En el presente informe se entregan herramientas conceptuales sobre género e inequidad de género, evidenciando su profundidad cultural y las consecuencias políticas de su reproducción social. Se aborda también, desde el punto de vista de la Unión Interparlamentaria, la situación parlamentaria de las mujeres en el mundo y se plantean algunas vías por donde avanzar en materia de crear Parlamentos sensibles al género.

Tabla de Contenido

I. Antecedentes Generales.....	1
II. Género y política: conceptos fundamentales	1
III. Las mujeres en cargos de representación.....	3
IV. Avanzar hacia Parlamentos con sensibilidad de género	7

Índice de Gráficos

Gráfico 1. Estado civil de los miembros del Parlamento.....	6
Gráfico 2. Canal de entrada a la política.....	6

I. Antecedentes Generales

La búsqueda de introducir un enfoque de género ha sido un trabajo permanente en los últimos años en la Unión Interparlamentaria (UIP). Sin embargo, ésta es una ardua tarea dado que los propios Parlamentos carecen de una justa representatividad de las mujeres, convirtiéndose en instituciones reproductoras de la inequidad de género presente en las sociedades en que se insertan. Por ello, la UIP ha comenzado por introducir conceptos fundamentales que pueden ayudar a los parlamentarios a introducirse con mayor profundidad en un problema fundamental de nuestra época que daña severamente la calidad de la democracia en nuestros países.

En el presente informe se entregan herramientas conceptuales sobre género e inequidad de género, evidenciando su profundidad cultural y las consecuencias políticas de su reproducción social. Se aborda también, desde el punto de vista de la Unión Interparlamentaria, la situación parlamentaria de las mujeres en el mundo y se plantean algunas vías por donde avanzar en materia de crear Parlamentos sensibles al género.

II. Género y política: conceptos fundamentales

La política y la vida social no son dos esferas separadas, sino que se nutren la una a la otra conformando entre sí las relaciones de poder a partir de las cuales se articula el tejido social como un todo. Es por ello, que podemos decir con seguridad que en la medida en que la sociedad siga reproduciendo desigualdades políticas a partir de diferencias biológicas, mujeres y hombres se mantendrán en una situación de inequidad que afecta fuertemente los niveles de representatividad de la política respecto a la ciudadanía, toda vez que en los cargos de toma de decisiones, no se encuentran apropiadamente representada una parte fundamental de la sociedad: nada menos que el 50% de ella.

Pero para comprender por qué las mujeres tienen menos acceso a los espacios de toma de decisiones, sobre todo institucionales, debemos abordar los conceptos de género y desigualdad de género. Cuando nos referimos a género, planteamos, como explica Marta Lamas, al:

“conjunto de creencias, prescripciones y atribuciones que se construyen socialmente tomando a la diferencia sexual como base. Esta construcción social funciona como una especie de «filtro» cultural con el cual se interpreta al mundo, y también como una especie de armadura con la que se constriñen las decisiones y oportunidades de las personas dependiendo de si tienen cuerpo de mujer o cuerpo de hombre. Todas las sociedades clasifican qué es «lo propio» de las mujeres y «lo propio» de los hombres, y desde esas ideas culturales se establecen las obligaciones sociales de cada sexo, con una serie de prohibiciones simbólicas”¹.

¹ Lamas, Marta, “El género es cultura”, en *V Campus Iberoamericano de Cooperación Cultural*. URL disponible en: http://www.aieti.es%2Fcultura%2Fupload%2Fdocumentos%2FCXQY_CULTURA_Y_GENERO_MARTA_LAMAS.pdf. Consultado el 3 de mayo de 2012.

Asimismo, argumenta Lamas:

“Todas las sociedades estructuran su vida y construyen su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia anatómica se interpreta como una diferencia sustantiva que marcará el destino de las personas. Lo lógico, se piensa, es que si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características –morales, psíquicas también lo habrán de ser”².

Estas imposiciones culturales implican que el género asigna espacios de desempeño de roles, tareas asignadas a ellos, deseos que nacen de las relaciones de poder, derechos, obligaciones y también prestigios vinculados a las jerarquías de género y aquellas que se producen relacionándose con ellas (clase, etnia, etc.)³. Esto implica, también, que las diferencias que la cultura produce a partir de diferencias biológicas se traducen en inequidades o desigualdades políticas. La base fundamental de éstas se encuentran en la separación que la cultura patriarcalista ha establecido entre lo público y lo privado, asignando a hombres y mujeres roles diferenciados en su construcción y reproducción. Esto significa, entre otras cosas, la pervivencia de una imagen de las mujeres vinculada al desempeño de labores domésticas, mientras que en el caso de los hombres, aparece la toma de decisiones y la participación igualitaria en el espacio público como un eje de la construcción cultural de la masculinidad. Como plantea Lamas “es necesario dictar leyes de igualdad, pero para lograr una verdadera «incorporación» de las mujeres a la vida pública se requiere acabar con la identificación simbólica mujer/familia”⁴.

Judith Butler, por otra parte, plantea que el género se construye de manera performativa, es decir a través de *prácticas sociales* que se encuentran relacionadas en una estructura de poder. Para ella el género se construye de manera variable en la misma acción y a través de ella. Un cambio político se da en la medida en que esas prácticas comiencen a incluir la diversidad social y a romper con esquemas definidos de lo que es el género.⁵ Esto permite pensar que la superación a esta persistente desigualdad no se encuentra sólo fundada en los discursos sobre la igualdad, sino en las materializaciones de estos enunciados.

Aún cuando el propio concepto de género se encuentra en permanente discusión, los estudios bajo este enfoque han permitido develar los espacios en los que las mujeres son representadas de forma que la cultura perpetúa distintas maneras de discriminación. Asumir una perspectiva de género, como plantea Marta Lamas, “implica reconocer que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia a esa diferencia sexual”⁶.

² Lamas, Marta, “La perspectiva de género”, en *Grupo de Información en Reproducción elegida*. URL disponible en: http://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf. Consultado el 3 de abril de 2012.

³ Ver Maquieira, Virginia, “Mujeres, globalización y derechos humanos”, En Maquieira, Virginia (Ed.), *Mujeres, globalización y derechos humanos*, Ediciones Cátedra, Madrid, 2006, pp. 33-86, p. 40.

⁴ Lamas, Marta, “La perspectiva de género”, op. cit.

⁵ Ver Butler, Judith, *El género en disputa*, Paidós, Barcelona, 2001.

⁶ Lamas, Marta, La perspectiva de género, en *Grupo de Información en Reproducción elegida*. URL disponible en: http://www.ses.unam.mx/curso2007/pdf/genero_perspectiva.pdf. Consultado el 20 de junio de 2011.

Por ello, parece relevante, tal como ha planteado Pilar Folguera que el abordaje de la equidad de género se lleve a cabo considerando la multiplicidad de variables que condicionan las diferentes jerarquías sociales. Esto implica ahondar tanto en aquellos aspectos públicos de la inequidad de género: representación política, sindical, igualdad en la educación, en el mundo laboral, etc., pero también aquellos aspectos considerados “privados” como la violencia doméstica, custodia de los hijos, derechos de herencia, derechos sexuales, entre otros⁷. En fin, tal como lo ha planteado en 2009 el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a los países latinoamericanos, es fundamental que la discriminación de género sea abordada basándose los Parlamentos en el artículo primero de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que establece que ha de entenderse por tal:

“...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”⁸.

III. Las mujeres en cargos de representación

Mucho se habla de la ausencia de las mujeres en el parlamento y de los mecanismos legales para asegurar un crecimiento en términos porcentuales y numéricos de las parlamentarias. En la Declaración del Milenio se insta a los gobiernos a tomar medidas concretas para garantizar la participación de las mujeres en la política. En el objetivo 3, “Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer”, el indicador para monitorear su cumplimiento es la proporción de puestos ocupados por mujeres en el parlamento nacional⁹. En otra instancia, en la Plataforma para la Acción de Beijing, en uno de sus objetivos estratégicos se expresa la necesidad de “Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”.¹⁰

Esto supone de antemano que es bueno para la política que exista una mayor diversidad al interior de las instituciones de representación formales como el parlamento, sin embargo, podríamos ser más enfáticos en afirmar que es absolutamente necesario que las mujeres se encuentren representadas en los parlamentos de acuerdo a su porcentaje de ciudadanía y de participación electoral, pues de lo contrario, los sistemas políticos denotan incapacidad para abrir espacios de representación y participación, volviéndose incompletos e ineficientes. Bajo esta premisa durante la década de los noventa, once países latinoamericanos

⁷ Folguera, Pilar, “La equidad de género en el marco internacional y europeo”, en Maquieira, Virginia (Ed.), *Mujeres, globalización...*, op. cit., pp. 87-138, p. 90.

⁸ Zub Centeno, Marcela; Bareiro, Line, *Recomendaciones legislativas del Comité CEDAW a los países latinoamericanos*, PNUD, Madrid, 2009, p. 5.

⁹ Milosavljevic, Miriam, *Estadísticas para la Equidad de Género, Magnitudes y tendencias en América Latina*, Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Santiago 2007, p. 182.

¹⁰ *Ibidem*.

adoptaron leyes para el establecimiento de cuotas de género que garantizaran a las mujeres niveles mínimos de participación política como candidatas en las elecciones nacionales¹¹. Las cuotas, sobre todo cuando se encuentran dirigidas a intervenir a los partidos políticos, que son las instituciones políticas que presentan las principales trabas para la llegada de las mujeres a cargos de representación, han permitido avanzar en una mayor inserción de las mujeres en la política y ha fomentado la articulación de alianzas en las que el enfoque de género sirve de herramienta para la elaboración de legislaciones más igualitarias.

Diversos sectores de opinión han planteado si no basta con que los intereses de género se encuentren representados en los parlamentos, más allá que sus representantes sean hombres o mujeres. Sin embargo, en la actualidad nos encontramos con un aumento cualitativo de los niveles de complejidad de las sociedades latinoamericanas, influidas por la globalización, lo que requiere, con cada vez mayor urgencia, que los distintos sectores de la sociedad se encuentren representados en sus instituciones de manera directa e inclusiva. No se puede pensar que los intereses de género se encontrarán en primera línea sin que en su debate participen sus principales actores, las mujeres, que en la vida social viven permanentes situaciones de desigualdad respecto de los hombres, situación que muchas veces encuentra un respaldo legal ya sea en la presencia de leyes discriminatorias (por ejemplo, desde un punto de vista feminista, todas las referidas a la proscripción del aborto y los derechos sexuales y reproductivos) o por la ausencia de leyes regulatorias que establezcan trabas a las prácticas discriminatorias (un caso evidente es el de la legislación laboral que no ha logrado regular que a igual trabajo exista igual remuneración).

Por otra parte, el aumento de presencia femenina en los parlamentos no asegura necesariamente que se legisle con mayor preocupación sobre los temas concernientes a la igualdad de género. Los intereses de las mujeres son diversos y suelen guardar relación, al igual que en el caso de los hombres, con la solidaridad de clase social o de ideología partidista que con la solidaridad de género. Las investigaciones no han logrado resolver esta disyuntiva, pues si algunos estudios han subrayado la contribución específica de las mujeres en cargos de representación, otros han puesto de manifiesto las similitudes entre los géneros, y otros incluso han sugerido que las diferencias de género en política dependen de un contexto institucional más amplio¹², lo que quiere decir que para que se expresen realmente las diferencias de género y la participación política de la mujer vaya en beneficio de las soluciones a las desigualdades de género, son necesarios cambios profundos en el sistema político y electoral.

Sin embargo, más allá de los intereses que se expresen en las luchas políticas, las mujeres deben acceder en proporciones iguales a los hombres a las instituciones de representación porque las desigualdades de género en nuestras sociedades son evidentes y al ocupar mayor número de escaños aumentan el nivel de cercanía

¹¹ Mala N. Htun, Mujeres y poder político en Latinoamérica, en *Mujeres en el parlamento: más allá de los números*, Internacional Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), Estocolmo 2002, pp. 19-43.

¹² Diz, Isabel; Lois, Marta, ¿Qué sabemos sobre la presencia política de las mujeres y la toma de decisiones? Claves para un marco de análisis, en *Política* Vol. 46 (otoño 2006), Departamento de Ciencia Política, Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile, Santiago 2006, pp. 37-60.

entre la diversidad de la sociedad y la de las instituciones representativas de esta. El tema se zanja rápidamente si pensamos que a los hombres nadie les pregunta si votarán o no por leyes que favorecerán a uno u otro género. En términos psicológicos, la presencia de mujeres en cargos de representación es un factor positivo en cuanto a la representación de sí mismas que hacen las mujeres. En esta línea, el Comité de CEDAW ha indicado que:

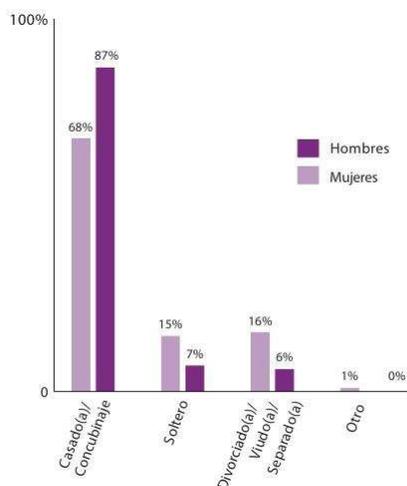
“No puede llamarse democrática una sociedad en la que la mujer esté excluida de la vida pública y del proceso de adopción de decisiones. El concepto de democracia tendrá significación real y dinámica, además de un efecto perdurable, sólo cuando hombres y mujeres compartan la adopción de decisiones políticas y cuando los intereses de ambos se tengan en cuenta por igual. El examen de los informes de los Estados Partes demuestra que dondequiera que la mujer participa plenamente y en condiciones de igualdad en la vida pública y la adopción de decisiones mejora el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de la Convención”¹³.

Tal como planteamos en el primer apartado, también existen trabas culturales que deben ser superadas para lograr una mayor representación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. El estudio de la Unión Interparlamentaria *Igualdad en la política* de 2008 pone en evidencia la relevancia de las trabas culturales vinculadas a la asignación de roles de género en la separación entre lo público y lo privado. En el estudio se realiza una visión general de los parlamentos en el mundo detectándose algunos puntos dignos de mención. Por ejemplo, como vemos en el gráfico 1 mientras el 87% de los parlamentarios hombres responde estar casado o conviviendo con una pareja, en el caso de las mujeres parlamentarias la cifra baja a 68%. De igual forma, a las parlamentarias les resulta más llevadera su labor estando solteras, divorciadas, viudas o separadas. Lo que aquí se muestra con evidencia es la desigualdad entre hombres y mujeres respecto a la relación público-privada y los obstáculos que pone la vida en pareja para las mujeres en términos político institucionales. “En otras palabras, esto sugiere que las mujeres con responsabilidades familiares tienen menores probabilidades de aspirar a una carrera parlamentaria”¹⁴. Esto se corrobora, además con la pregunta del mismo estudio a las parlamentarias respecto a los distintos factores que disuaden a hombres y mujeres a entrar en la política. El principal factor reconocido por las parlamentarias es el de las responsabilidades domésticas¹⁵.

¹³ Zub Centeno, Marcela; Bareiro, Line, *Recomendaciones legislativas del Comité CEDAW...*, op. cit., p. 13.

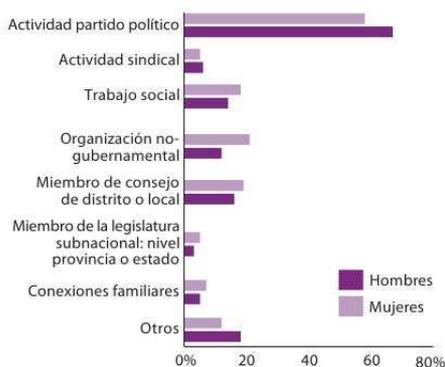
¹⁴ Ballington, Julie, *Igualdad en la política: Un estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos*, Unión Interparlamentaria Informes y documentos N° 54, p. 9.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 18.

Gráfico 1. Estado civil de los miembros del Parlamento

Fuente: UIP 2008.

Asimismo, la inserción de las mujeres en política se da de forma diferente a la de los hombres. Ya abordamos aquí la desigualdad de género al interior de los partidos políticos, pero, no existiendo una ley de cuotas en la mayoría de los países, ¿cómo llegan entonces las mujeres a los parlamentos? El siguiente gráfico muestra las vías de entrada de las mujeres a la política en diferentes parlamentos del mundo. Como se aprecia con claridad, la actividad en partidos políticos catapulta políticamente a cargos parlamentarios más a hombres que a mujeres, así como también ocurre en la actividad sindical. Los canales de entrada de las mujeres suelen ser menos formales: trabajo social, ONG's, participación en juntas vecinales u organizaciones barriales, y las conexiones familiares.

Gráfico 2. Canal de entrada a la política

Fuente: UIP 2008.

IV. Avanzar hacia Parlamentos con sensibilidad de género

Frente a las desigualdades de género los propios parlamentos pueden llevar a cabo tareas importantes para abogar con mayor fuerza por un cambio cultural. Aquello no debe pasar por invisibilizar a las mujeres como sujeto político, sino por el contrario, utilizar las herramientas disponibles para avanzar en la realización de un cambio más profundo que incluya al propio Parlamento en su composición, donde las mujeres se encuentran generalmente (y tal es el caso de Chile) en desigualdad numérica.

Una de las ideas que han surgido en el concierto de los debates parlamentarios mundiales es el de la creación de bancadas femeninas cuyo objetivo principal es promover una agenda legislativa común orientada a la defensa de los derechos de las mujeres y a la fiscalización de las políticas públicas de género. El acercamiento de las parlamentarias respecto a los enfoques de género ayuda a que ellas mismas sean las impulsoras de esta perspectiva dentro de los partidos y en los espacios comunes de trabajo y decisión (las comisiones, los plenarios, etc.). Así, se busca que las organizaciones políticas se transformen en espacios amigables y promotores de la participación femenina.

La idea de crear bancadas femeninas es cada vez más común en los parlamentos del mundo. Como dato, según la Unión Interparlamentaria de un total de 77 países acerca de cuyos parlamentos se tiene información, casi la mitad cuenta con alguna forma de grupo o bancada de mujeres parlamentarias.

Las bancadas de mujeres pueden extender su influencia en muchos campos simultáneamente¹⁶:

- Tienen impacto en el gobierno y el proceso político al ayudar a dar forma a la agenda política y proveer información e incidencia
- Tienen impacto en la circunscripción electoral al concientizar a los ciudadanos sobre ciertos temas, actuar como catalizador de comunicación sobre ciertos asuntos entre el gobierno y la sociedad civil y proveer información e incidir en ciertos temas.
- Actúan como guardianes en ciertos asuntos al asegurar que individuos y grupos afectados se den cuenta cuando una legislación pertinente esté siendo discutida
- En ocasiones, las integrantes de la bancada se convierten en portavoces para sus asuntos, haciendo más eficiente la difusión de información y socialización sobre esos temas

Otro punto importante es la participación activa de las mujeres parlamentarias en los foros internacionales, lo que debe ir acompañado por un diseño de estrategias a seguir para llevar adelante una legislación con enfoque de género que cumpla con lo pactado en los foros y convenciones. Asimismo, compartir experiencias con las

¹⁶ National Democratic Institute for International Affairs, Ficha informativa sobre bancadas de mujeres. URL disponible en: http://www.iknowpolitics.org/files/Womens%20Caucus%20Fact%20Sheet_Spanish_0.pdf. Consultado el 3 de mayo de 2012.

parlamentarias y parlamentarios latinoamericanos que aborden la legislación con esta perspectiva analítica, de manera que se pueda trabajar en términos regionales una agenda común.

Un tercer elemento de importancia es la capacidad de las parlamentarias para desarrollar redes internas en el Parlamento. Las relaciones de género debieran ser un asunto relevante para hombres y mujeres, por lo que es necesario buscar en el propio Parlamento a quienes estén interesados en llevar adelante una agenda con enfoque de género.

Luego, es fundamental avanzar en una Ley de cuotas que permita una efectiva representatividad del 50% de la población de todos los países. El *Consenso de Brasilia* de 2010 planteó que la Ley de cuotas de género no sólo tiene por objeto alcanzar igualdad en los cargos de representación política, sino también en las relaciones familiares, sociales, económicas y culturales¹⁷. En América Latina ya son quince los países que cuentan con leyes de cuotas¹⁸ y los resultados han sido en la mayoría de ellos exitosos.

Asimismo, es fundamental que las parlamentarias y parlamentarios que aborden la tarea legislativa desde un enfoque de género mantengan un contacto permanente y sostenido con la sociedad civil organizada. Es allí donde las mujeres han participado en un mayor número en términos políticos y donde han podido avanzar más en materia de teorización de sus problemas y soluciones.

¹⁷ Fuente: XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilia, 2010. URL disponible en: http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf. Consultado el 3 de mayo de 2012.

¹⁸ Fuente: Comisión Económica para América Latina (CEPAL). URL disponible en: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/oig/noticias/paginas/5/36135/P36135.xml&xsl=/oig/tpl/p18f.xsl&base=/oig/tpl/top-bottom-decisiones.xsl>. Consultado el 3 de mayo de 2012.